

SUMARIO

- **Recogida de talonarios de vales de estupefacientes**
- **Medicamentos excluidos de la financiación**
- **Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Facturación de recetas**
- **Fechas de entregas de recetas**

Recogida de talonarios de vales de estupefacientes

Desde el mes de enero de 2014 los talonarios de vales de estupefacientes se deben recoger en el Colegio, en lugar de en la Delegación de Gobierno situada en la calle Francisco Silvela.

No es necesario cambiar los talonarios de vales de estupefacientes que tenéis actualmente en vuestro poder, puesto que los talonarios que se entregan en el COFM son iguales, hasta que se agoten, a los que actualmente tenéis en vuestra oficina de farmacia, servicio de farmacia de hospital, laboratorio o almacén de distribución.

Requisitos imprescindibles para conseguir dichos talonarios:

- Presencia del titular del establecimiento o servicio sanitario o, en su defecto, de la persona autorizada por él, junto con una autorización firmada; en ambos casos deberán acreditar su identificación mediante su DNI correspondiente.
- Aportar el sello con los datos acreditativos del establecimiento o servicio.
- Mostrar el talonario antiguo o la matriz del mismo antes de retirar el nuevo.

Los talonarios se recogen en la sede el Colegio, C/ Santa Engracia, 31 - 6º planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 15.00 horas.

Medicamentos excluidos de la financiación

Os recordamos que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad habitualmente informa, junto con el Nomenclátor oficial de facturación, de aquellos medicamentos EXCLUIDOS de la oferta, a los que llamamos EXO y que tendrán la consideración de BAJA EXCLUSIÓN FINANCIACIÓN.

Por ejemplo, el caso más reciente es el CETRAXAL 250 mg 20 sobres (CN: 915108) y CETRAXAL 500 mg 20 sobres 5 ml (CN: 781104), que ha pasado a ser EXO a partir del 1 de marzo. Las recetas prescritas de este medicamento a partir de dicha fecha no serán válidas para su dispensación, ni tampoco aquellas recetas programadas cuya fecha prevista de dispensación sea igual o posterior al 1 de marzo. No obstante, si se recibe en la farmacia una receta cuya fecha de prescripción o fecha prevista de dispensación sea igual o anterior al 28 de febrero, se podrá dispensar durante el día de la prescripción y los 10 días posteriores; por tanto, durante los primeros días de marzo pondrán dispensarse las recetas que cumplan esta condición.

También os recordamos que a partir del Nomenclátor Oficial de noviembre de 2013 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad nos comunica los

medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una antelación de tres meses.

Puedes consultar el listado de los medicamentos excluidos en la [página web](#) del Colegio.

Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia

Como ya hemos informado en años anteriores, el Colegio tiene que comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid los turnos de vacaciones de las oficinas de farmacia (Decreto 259/2001, de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid).

Por tanto, para hacer posible su cumplimiento es necesario notificar al Colegio **antes del 30 de abril de 2014** el período en el que la oficina de farmacia permanecerá cerrada por vacaciones, haciéndolo mediante un escrito remitido al número de fax 91 406 84 43 o a registro@cofm.es.

Recordamos que las oficinas de farmacia pueden cesar temporalmente sus actividades durante un período vacacional **máximo de un mes**. Las fechas de cierre que cada farmacia nos comunica son transmitidas con posterioridad a la Consejería de Sanidad.

Por último, también recordamos que durante el período de cierre por vacaciones se debe exponer en un lugar visible desde el exterior una relación de las **farmacias más próximas** que permanecen abiertas.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
FIRMAGON 120 mg 2 VIALES + 2 JERINGAS PRECARGADAS POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	662425
FIRMAGON 80 mg 2 VIALES + 2 JERINGAS PRECARGADAS POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	662424
LIPOLAC GEL OFTÁLMICO, 1 tubo de 10 g	764118

ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN EN ENVASE UNIDOSIS, 30 envases	784702
ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN, 1 frasco de 10 ml	784710
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 250 ml	695544
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 100 ml	695551
ZADITEN 0,25 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN, 1 frasco de 5 ml	677989
EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, 20 sobres	784520
EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, 50 sobres	784538
LACTOFERRINA SOLUCIÓN ORAL, 30 viales bebibles de 15 ml	810226

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

A partir del Nomenclátor Oficial de noviembre de 2013 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad nos comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **mayo de 2014**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de diciembre.

Medicamento	Código Nacional
HEPADREN 1000 UI ANTI XA/ml, 1 vial de 2,5 ml	671970
HEPADREN 1000 UI ANTI XA/ml, 1 vial de 3,5 ml	671991

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **junio de 2014**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de febrero.

Medicamento	Código Nacional
PERIACTIN 30 COMPRIMIDOS	653581
NUROFEN 40 mg/ml FRASCO 150 mg SUSPENSIÓN ORAL	936492
RHODOGIL 750.000 UI/125 mg 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	875377

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. Dña. Alejandra Gimeno García, con nº de colegiado 46/18598-5. Talonario MR70011171. Hospital U. Torrejón de Ardoz.
 - ✓ Dra. Dña. Cristina Míguez García, con nº de colegiado 28/59929-8. Talonario MR4002235. Hospital U. Torrejón de Ardoz.
 - ✓ Dr. D. Miguel Ángel Porras Moreno, con nº de colegiado 28/55844-0. Talonario MR00030052. Hospital U. 12 de Octubre.
- 2) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. María del Mar García Díaz, con nº de colegiado 33/04973-2 y CIAS 0505831001-M. Médico oftalmólogo en el hospital de “Jove” de Gijón.
- 3) El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío de un sello médico perteneciente al Dr. D. Francisco Moreno Domínguez, con nº de colegiado 06/03362-2 y CIAS 1301320107W. Centro de Salud de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

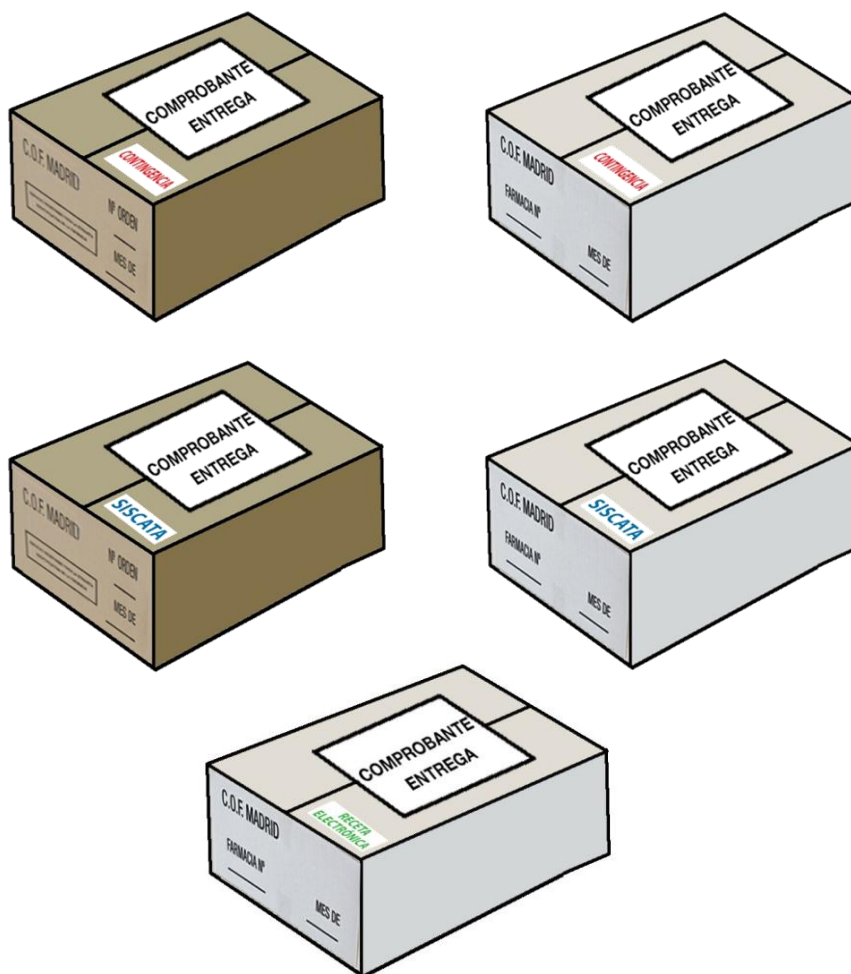
Facturación de recetas

Tras un año desde la puesta en funcionamiento de SISCATA hay un número importante de farmacias que no identifican externamente las cajas de recetas, por lo que continuamos insistiendo en que es necesaria su **identificación** para que puedan ser facturadas correctamente; el no hacerlo o hacerlo mal puede conducir a errores de facturación o a aumentar el tiempo de trámite de las recetas, con los riesgos que ello supone para la entrega a tiempo de la factura de todas las farmacias a la Consejería de Sanidad.

Todas las cajas deben ir rotuladas o con su pegatina correspondiente según los medicamentos se hayan dispensado por:

- **SISCATA**
- **CONTINGENCIA**

- **RECETA ELECTRÓNICA** (si la farmacia está ya en despliegue y los medicamentos se han dispensado por este medio)



Asimismo, recordamos a las farmacias que os encontráis en **despliegue de receta electrónica** que es muy importante consultar la documentación existente en la [página web](#) del Colegio para poder realizar la facturación correctamente, así como la [carta](#) del Tesorero remitida por correo electrónico el 27 de noviembre de 2013 sobre la colocación de los cupones precinto.

Fechas de entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
MARZO	MARTES 1 DE ABRIL	DE 15.00 A 22.00 HORAS ⁽¹⁾
ABRIL	MIÉRCOLES 30 DE ABRIL	DE 15.00 A 22.00 HORAS ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

En el próximo mes de **abril** se efectuará la primera entrega general el **lunes, día 21** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2014 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de Recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.

El incumplimiento de los plazos de entrega de recetas, entregándose fuera de los días estipulados, puede suponer poner en riesgo la realización en plazo de la facturación de todas las farmacias.